PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE 00039/ISE/2019/SC LOTE 17 SUSCRITO CON LA EMPRESA AL ALBA ESE GRANADA ALMERIA, S.L.

En Camas (Sevilla), a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con Documento Nacional de Identidad núm. 79.017.443-T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don JOAQUÍN FRANCISCO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ con Documento Nacional de Identidad núm. 24.142.631-Z, actuando en nombre y representación de la empresa AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L. con NIF B04426003, y domicilio social en calle Leandro Fernández de Moratín nº4, 1ºC, C.P. 04007 de Almería, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, Don Francisco Balcázar Linares, el 28 de diciembre de 2004 y bajo el número de su protocolo 2.557, inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Almería, al tomo 735, libro de Sociedades 0, folio 38, hoja AL-18197, inscripción 4, y diligencia de bastanteo realizada por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación con fecha 28 de marzo de 2017, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo y,

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el contrato SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE 00039/ISE/2019/SC. La vigencia de la prórroga solicitada finalizará cuando comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

La prórroga se realiza por las siguientes condiciones:

NIF	EMPRESA	LOTE	IMPORTE PRÓRROGA SIN IVA	IVA	IMPORTE PRÓRROGA CON IVA
B04426003	AL ALBA ESE GRANADA ALMERIA, S.L.	17	66.046,20€	0,00 €	66.046,20€

Los importes totales incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el contratista, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato no ha producido alteración alguna de las cláusulas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente cláusula adicional de prórroga en el lugar y fecha al principio mencionada.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,

Firmado por CORTES ROMERO MANUEL - 79017443T el dï¿½a

Fdo.: Manuel Cortés Romero

POR EL CONTRATISTA,

ALVAREZ HERNANDEZ JOAQUIN FRANCISCO - 24142631Z

Firmado digitalmente por ALVAREZ HERNANDEZ JOAQUIN FRANCISCO - 24142631Z
Fecha: 2023.09.03 12:53:56 +02'00'

Fdo.: Joaquín Francisco Álvarez Hernández